

# **FONDOS EUROPEOS PARA LA RECUPERACION**

TRANSFERENCIAS Y PRÉSTAMOS

## Consejo Europeo 21 julio 2020

Puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación, denominado “*Next Generation EU*”, dotado con **750.000 millones €** (52% en forma de subvenciones a fondo perdido).

Marco Financiero plurianual 2021-2027

Reglamento del Consejo, aprobado con fecha 14 diciembre 2020 y publicado en enero de 2021

**Dotación a España de 150.000 millones €**

(alrededor de 72.700 € transferencias a fondo perdido y resto en préstamos)

Gobierno de España - partida de **27.000 millones € Presupuestos de 2021**. El resto de fondos se irá recibiendo a partir de 2022

## Trámites a realizar

- Ratificación del acuerdo en todos los países de la Unión Europea  
(Se requiere refrendo de la mayoría de los parlamentos nacionales)

- Solicitud y aprobación de los recursos

(aprobar las fuentes de ingresos para amortizar la deuda, a partir de 2027, en 30 años: tasa al plástico, tasa digital, etc.)

- Emisión de la deuda correspondiente (eurobonos alrededor de 900.000 MM €)



Se estima que los fondos empezarán a llegar en verano-otoño 2021

## Destino de los recursos comunitarios

La UE persigue dos grandes transformaciones:

- Desarrollar una potente economía verde
- No perder el tren de la digitalización



- Podrán sufragar gastos incurridos desde 1 febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2026.
- Destino: Mitigar impacto económico y social de la pandemia y modernizar la economía nacional.

## Pilares del Instrumento Europeo de Recuperación

- Apoyar a los Estados miembros en la recuperación de la crisis, y salir reforzados.
- Apoyar a las empresas e impulsar la inversión privada.
- Reforzar el mercado único (y hacerlo más resiliente).
- Acelerar la transición ecológica y digital.

## **PLANTEAMIENTO A NIVEL NACIONAL**

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Medidas para la ejecución del  
***PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA***

## Objetivos del Gobierno de España - fondos europeos “*Next Generation EU*”

- **Acelerar la recuperación** del empleo y de la actividad económica.
- **Transformar el modelo económico español.**
- **Poner en marcha inversiones que consigan transformaciones y reformas estructurales.** La recuperación debe ser:
  - i. Climáticamente neutra – respetuosa con los límites impuestos
  - ii. Sostenible – Eficiente en el uso de los recursos
  - iii. Circular

**Iniciativa adicional del Gobierno de España:**  
*Agenda España Digital 2025*

**Objetivo:**

Lograr un futuro más sostenible e inclusivo, una economía más productiva y una sociedad más cohesionada.

- Impulsar la conectividad y la ciberseguridad.
- Digitalizar la Administración y el tejido productivo.
- Impulsar la educación, la FP, la ciencia y la innovación.
- Impulsar la economía de los cuidados y el sistema público de salud.



## Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia

Presidencia: Presidente del Gobierno



### Comité Técnico de Apoyo

Presidencia: Ministra de Hacienda



**Conferencia Sectorial del Plan**  
Con CCAA y ciudades autónomas



**Foros y Consejos de alto nivel**  
Princ. sectores implicados



**Foro de participación social**  
Organiz. Empresariales y sindicatos

**Autoridad de Control:** La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

**Portal web del Plan** → *Ventanilla única*

- Centralizar y distribuir toda la información
- Acceso a interesados y agentes relacionados con el Plan

## Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia

Presidencia: Presidente del Gobierno. Constitución: 16 febrero 2021

**Miembros:** Presidente; todas las ministras y ministros; secretarías de estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de Hacienda y de Presupuestos y Gastos; secretario de estado de Derechos Sociales, secretaria general de Fondos Europeos y el secretario general de Asuntos económicos y G20 de la Presidencia del Gobierno

### Misión:

- Establecer las directrices políticas generales para el desarrollo y ejecución del Plan y
- realizar el seguimiento estratégico del plan
- Ejecutar cualquier otra actividad que decida el Consejo de Ministros, de acuerdo con lo establecido en el [Real Decreto-ley 36/2020](#)

## Comité Técnico de Apoyo

Presidencia: Ministro de Hacienda

### Cometidos:

- Proporcionar soporte a la Comisión, facilitando toda la documentación que sea necesaria
- Realizar los estudios, informes y análisis que encargue la Comisión
- Proporcionar apoyo a la autoridad responsable del Mecanismo para la Recuperación
- Aprobar las orientaciones, manuales de procedimiento o modelos tipo de pliegos de licitación, bases para convocatorias de subvenciones, ayudas o convenios
- Aprobar recomendaciones u orientaciones sobre la adopción de herramientas informáticas o digitales.

Reparto de fondos estimada por el Gobierno de España

50%

**Instituciones  
Estatales**

50%

**CCAA** (45%) y  
**Admón. Local** (5%)

**Reparto conceptual de fondos establecida por el Gobierno de España**  
***“programas tractores” – “políticas palanca”***

1	Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación	16%	6	Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud	16,5%
2	Infraestructuras y ecosistemas resilientes (movilidad....)	12,2%	7	Educación y conocimiento; formación continua y desarrollo de capacidades	17,6%
3	Transición energética justa e inclusiva (hidrógeno verde...)	8,9%	8	Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	5,7%
4	Una Administración para el siglo XXI	5%	9	Impulso a la industria de la cultura y el deporte	1,1%
5	Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas	17,1%	10	Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible	N/D

## Otros aspectos a destacar. Nuevas figuras “*Next Generation EU*” (1/2)

- **PERTES** (presentación no más tarde del 30 abril 2021)  
Proyectos de carácter estratégico, con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española. (Art. 8)  
La calificación de un proyecto como PERTE se realizará por acuerdo del Consejo de Ministros, y podrá ser un **proyecto único o un grupo de proyectos** que compartan el mismo objetivo y se inserten en una estructura, plan de trabajo o programa comunes.
- **Registro estatal de entidades interesadas en los PERTES** (Público)
- **Fondo de restauración ecológica y resiliencia (FRER)** Disp. final 6ª
- **Fondo de carbono para una economía sostenible (FES-CO2)** Disp. final 10ª

Otros aspectos a destacar “*Next Generation EU*” (2/2)

- **Posibilidad de pagos anticipados de los fondos comprometidos.** Hasta el 50% de la cantidad total a percibir. (Con carácter previo a la ejecución). (art. 39)
- **Distribución de créditos territorialmente a favor de las Comunidades Autónomas** (art. 44)

Otros aspectos a destacar “*Next Generation EU*” (2/3)

## Referencias legales

[Ley 50/1997, de 27 de noviembre](#), del Gobierno

[Ley 39/2015, de 1 de octubre](#), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

[Ley 9/2017, de 8 de noviembre](#), de Contratos del Sector Público

Se establece la **Tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos con cargo a este plan.** (art. 48)

## Tramitación de los procedimientos “*Next Generation EU*” (1/3)

### Referencias legales

[Ley 50/1997, de 27 de noviembre](#), del Gobierno

[Ley 39/2015, de 1 de octubre](#), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

[Ley 9/2017, de 8 de noviembre](#), de Contratos del Sector Público

Se establece la **Tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos con cargo a este plan.** (art. 48)



## Tramitación de los procedimientos “*Next Generation EU*” (2/3)

### Procedimiento abierto simplificado abreviado

(Art. 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre)

- Contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 €
- Contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000 €

### Procedimiento abierto simplificado ordinario

(Art. 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Apartados 1 a 5)

- Contratos de obras de valor estimado inferior a 2.000.000 €
- Contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000 €
- Contratos con valor estimado inferior al umbral establecido por la CE para los contratos sujetos a regulación armonizada.
- Los licitadores deben estar inscritos en RO licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, o, en su caso, en el RO de la Comunidad Autónoma.
- Documentación disponible por medios electrónicos

La regulación armonizada establece condiciones para asegurar la competencia en igualdad de oportunidades en el proceso de selección y adjudicación de contratos ([Directiva 2004/18](#))

## Tramitación de los procedimientos “*Next Generation EU*” (3/3)

### Preocupación por la agilidad

- **Medidas de agilización de los convenios financiados con fondos europeos.** (Cap. IV. Art. 59)
- **Medidas de agilización de las subvenciones financiadas con fondos europeos.** (Cap. V. Art. 60-65)

### Casos especiales

- **Modernización de las instalaciones existentes para la mejora de las condiciones ambientales.** (Cap. VI. Art. 66)
- **Agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas para presentación de solicitudes.** (Cap. VII. Art. 67)
- **Régimen especial de los consorcios.** (Cap. VII. Art. 68)
- **Sociedades de economía mixta.** (Cap. VII. Art. 69)